



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 575/2011

á, 26 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 1334/2011" de fecha 15 de agosto de 2011, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente de Contratación Modalidad ANPE, referente a la **SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VIA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, CONTRATO OMOP N° 48/2011 ADJUDICADO A LA EMPRESA SOMERA SRL REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SR. OSCAR PEREZ ACUÑA**, para su aprobación en el plazo de 15 días, y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Modalidad de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y el Documento Base de Contratación (DBC), convocó en fecha 01 de Julio de 2011 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la "**SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VIA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**", con CUCE: 11-1701-00-253930-1-1,, bajo los términos del Documento Base de Contratación (DBC).

Que, el Objeto de la presente contratación, **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la **SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VIA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, las especificaciones técnicas, lo establecido en el Documento Base de Contratación y demás documentación que forman parte a este Contrato y del presente proceso de contratación.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 00004252011, con Preventivo N° 00383 de fecha 10 de junio del 2011 por un monto de Bs. 100.000,00 (Cien Mil Bolivianos 00/100).

Que, cursa Resolución Administrativa N° 436/2011, de fecha 17 de junio de 2011, en la cual se autoriza a la Oficialía Mayor de Obras Públicas a través de la Dirección de Infraestructura, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2012 la suma de Bs.- 170.000 (Ciento Setenta Mil Bolivianos 00/100) con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la "**SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VIA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**", hasta su conclusión en la Gestión 2012.

Que, cursa Informe Comisión Calificadora N° 25/2011 de fecha 19 de julio del 2011, el mismo que recomienda al Responsable del Proceso de Contratación para apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA adjudicar al proponente "**SOMERA SRL**" la contratación ANPE OMOP CO 0001 2011 la "**SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VIA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**" Primera convocatoria por el Monto de Bs. 237.600,00 (Doscientos Treinta y Siete Mil, Seiscientos 00/100 Bolivianos)



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, por ser la propuesta más baja y que ha cumplido con todos los requisitos en la evaluación económica, técnica, legal y administrativa.

Que, cursa Resolución de Adjudicación N° 25/2011 de fecha 20 de julio del 2011, la misma que adjudica la contratación ANPE OMOP CO 001/2011 relativa a la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VIA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", primera convocatoria CUCE 11-1701-00253930-1-1, al proponente "SOMERA SRL", representada legalmente por el Sr. Oscar Pérez Acuña.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACIÓN SEGUNDA VIA AV. CUMAVI ENTRE AV. EL TRILLO Y AV. 16 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, OMOP N° 48/2011, por el importe de Bs. 237.600.00 (Doscientos Treinta y Siete Mil, Seiscientos 00/100 Bolivianos) . El tiempo de ejecución del Contrato es de (210) días calendarios, a partir de la emisión de la Orden de Proceder y conforme a los términos y condiciones estipuladas en dicho contrato, el cual deberá suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, en su condición de Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, conjuntamente con los demás personeros de la municipalidad, nombrados en dicho contrato y el Sr. OSCAR PEREZ ACUÑA, en representación de la Empresa "SOMERA SRL".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 0181, como también deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 27 Inciso d) de la Ley N° 1178.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. M. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA